UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 072-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 08 de febrero de 2024

Visto, el memorándum N° 023-2024-EPD-FDCP-UNSCH, acompañado del Dictamen de la Comisión Académica sobre Exclusión de Lista de Alumnos con Matrículas y Notas observadas, promovido por el estudiante Jesús Nuñez Meza; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de enero de 2024, el estudiante Jesús Nuñez Meza, ha reiterado la solicitud de exclusión de la relación de observados, solicita se le excluya de la relación de matrículas irregulares, asimismo, indica haber llevado secuencia de DE-648 Derechos Humanos e Internacional Humanitario (DE-648) y Lógica Jurídica (DE-646), sin aprobar el curso de DE-645 Derecho Procesal Constitucional, observación que en su momento ya fue resuelta como consta en la Resolución Decanal N° 080-2016-FDCP-D de fecha 27 de mayo de 2016 y la Resolución Decanal N° 116-2016-FDCP-D de fecha 22 de agosto de 2016;

Que, conforme se tiene de los actuados, el recurrente Jesús Nuñez Meza, conforme al reporte de notas se visualiza las notas aprobatorias obtenidas por el indicado estudiante, donde la asignatura de DE-645 Derecho Procesal Constitucional semestre académico 2016-I de fecha 30 de enero de 2017 nota 14 modalidad aplazados, DE-648 Derechos Humanos e Internacional Humanitario semestre académico 2015-II fecha 05 de noviembre de 2016 nota 11 modalidad regular y DE-646 Lógica Jurídica semestre académico 2016-II fecha 03 de febrero de 2017 nota 16 modalidad regular, deduciéndose que la duplicidad de notas aprobatorias se produjo por error material, por lo que la comisión considera que se declare válida y subsistente la matrícula y nota de las asignaturas antes señaladas;

Que, en tal consideración la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Derecho, opina por que se declare fundada la solicitud de exclusión de la relación de alumnos observados, promovido por el estudiante Jesús Nuñez Meza, por haber sido ya resuelto en anterior oportunidad bajo el principio de Non bis is ídem y por tanto se declare la validez y subsistencia de matrícula y notas: DE-645 Derecho Procesal Constitucional semestre académico 2016-I de fecha 30 de enero de 2017 nota 14 modalidad aplazados, DE-648 Derechos Humanos e Internacional Humanitario semestre académico 2015-II fecha 05 de noviembre de 2016 nota 11 modalidad regular y DE-646 Lógica Jurídica semestre académico 2016-II fecha 03 de febrero de 2017 nota 16 modalidad regular;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU, de fecha 08 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad por lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 285° del Estatuto Universitario, y estando a lo recomendado por la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a través del Dictamen N° 112-2023-CA-FDCP-UNSCH;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR FUNDADA la solicitud de Exclusión de la lista de observados del Informe de Alerta de Control OCI, promovido por el estudiante **JESUS NUÑEZ MEZA**.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho tramitar la presente resolución para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

EFP
Interesado
OOGO/cazp